

Medellín 28 de noviembre del 2025

SEÑORES,
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
E.S.D.

Referencia: Respuesta a Oficio No. 20923 del 25 de noviembre de 2025
Marca: Adschool (Clase 35) - Mixta
Asunto: Respuesta de requerimiento
Expediente SD2025/0089241

Respetados señores,

En mi calidad de apoderado de la Sociedad **ADSCHOOL S.A.S.** identificada con NIT 901578423 – 1, conforme poder que consta en el expediente, y en atención al requerimiento efectuado mediante el Oficio N° 20923 del 25 de noviembre de 2025, dentro del trámite de registro de marca mixta identificado con el expediente No. SD2025/0089241, dentro de los términos legales, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. **Sobre el elemento gráfico ubicado sobre la palabra ADSCHOOL**, la figura que aparece ubicada en la parte superior de la denominación ADSCHOOL —visible en la etiqueta aportada al expediente— **no corresponde a la letra “A”, ni constituye una expresión denominativa adicional.** Se trata de un **diseño gráfico y geométrico abstracto**, cuya finalidad es **evocar visualmente la identidad de la marca y sugerir, de manera estilizada, la inicial de ADSCHOOL**, sin que ello implique que la marca sea “A ADSCHOOL”, ni que dicho elemento deba interpretarse como una letra, palabra o componente fonético independiente.
2. El diseño posee trazos y cortes geométricos intencionados que permiten apreciar que **no se trata de la letra “A” en su forma convencional**, sino de un símbolo gráfico distintivo que forma parte del logotipo. Por tanto, **la marca solicitada es únicamente ADSCHOOL**, conforme fue declarado expresamente en la casilla “DENOMINACIÓN DEL SIGNO” del formulario de solicitud.
2. El elemento gráfico es meramente figurativo, no constituye texto ni pretende modificar la denominación del signo. Su función es exclusivamente ornamental y distintiva dentro del conjunto marcario, tal como ocurre con numerosos logotipos que incorporan símbolos o formas inspiradas en iniciales sin que estas configuren denominaciones adicionales.

En los anteriores términos, y dentro de los términos legales, damos por contestado y aclarado, lo requerido por la Superintendencia mediante Oficio N° 20923 del 25 de noviembre de 2025, y en atención a lo anterior, agradecemos se avance con el proceso de registro del signo distintivo, bajo el trámite correspondiente.

Cordialmente,



Mauricio Martinez H
Apoderado ADSCHOOL S.A.S.
C.C. 1128273504